

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNAN CONSEJEROS PRESIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2006 EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en términos del párrafo segundo del artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General, que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
5. Tal y como lo dispone el artículo 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones; designar o, en su caso, remover a los consejeros presidentes de los consejos distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el consejero presidente y los consejeros electorales del propio Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas estas atribuciones y las demás conferidas en dicho numeral y en el citado código.
6. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos

electorales, y estarán integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

7. Que con base en lo dispuesto por el artículo 82, párrafo primero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, los cuales se integrarán, entre otros, por un Consejero Presidente, electo por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General.
8. Que el artículo 84, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal dispone que los Consejos Distritales se instalarán en la primera semana del mes de febrero del año de la elección; sin embargo, dicho ordenamiento legal no precisa qué debe entenderse por la locución "primera semana". Al respecto, sirve como criterio orientador, el sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis S3EL 020/2000, visible en la revista *Justicia Electoral* 2001, Tercera Época, suplemento 4, página 48, del que se desprende, en esencia, que dicha acepción debe entenderse como semana completa, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado siguiente. En tal orden de ideas, la primera semana de febrero del año dos mil seis, corre del día cinco al once.
9. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 84 del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Distritales, convocar por escrito a la sesión de instalación, estableciendo que los Consejos Distritales sesionarán válidamente, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero Electoral que él mismo designe.
10. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente fungirá como Coordinador Distrital, teniendo dentro de su ámbito de competencia, las atribuciones indicadas en dicho numeral.
11. Que por disposición del artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, entre otros, por un Coordinador Distrital que será el Presidente del Consejo Distrital.
12. Que a partir de lo estatuido en el artículo DÉCIMO SEGUNDO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General emitió el 30 de abril de 1999, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco".
13. Que con base en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, y tomando como referencia el número de identificación relativo a la división territorial de los distritos electorales uninominales establecidos

por el Instituto Federal Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1997, este órgano superior de dirección aprobó, en su sesión del 15 de diciembre de 1999, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designan Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en los cuarenta distritos electorales".

14. Que el 12 de mayo de 2000, este órgano colegiado aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designan los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales XXX y XXXV".
15. Que en sesión celebrada el 5 de julio de 2002, fue aprobado el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designan, con carácter provisional, Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en los distritos electorales XXII y XXXII".
16. Que esta autoridad electoral, en su sesión de 31 de julio de 2002, aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designan Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en los distritos electorales XXII y XXXII y con carácter provisional en el distrito XIX".
17. Que el 13 de diciembre de 2002 el Consejo General aprobó el "Acuerdo por el que se designan Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en los cuarenta distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Distrito Federal".
18. Que con posterioridad al Proceso Electoral del 2003 y a la fecha, 4 cargos de Coordinador de las Direcciones Distritales I, X, XIX y XXIX, se encuentran vacantes, motivo por el cual es necesario designar a los Consejeros Presidentes de los respectivos Consejos Distritales.
19. Que de conformidad a lo señalado en los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal y 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal el personal de carrera podrá ser readscrito en órganos centrales y desconcentrados del Instituto, de conformidad con las necesidades del servicio, motivo por el cual la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero aprobó emitir una opinión al Consejo General para la designación de los Consejeros Presidentes.
20. Que en atención al punto anterior este Consejo General considera conveniente designar como Consejeros Presidentes temporales a los siguientes ciudadanos: en el Distrito I al C. Leonel Soto Aguilar, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrito actualmente a la Dirección Distrital I; en el caso del Distrito XIX al C. Fidel Emilio Tapia Sosa, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrito actualmente a la Dirección Distrital XI, y en el Distrito XXIX a la C. Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, quien se encuentra adscrita a la Dirección Distrital VII. Para el caso del

Distrito X por ser un Consejo Distrital Cabecera de Demarcación se considera prudente readscribir temporalmente al C. Manuel Villa Agüero, Coordinador Distrital adscrito actualmente a la Dirección Distrital XXVI, y para el caso del Distrito XXVI al C. Armando de Jesús Mendoza Palatto, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrito actualmente a la Dirección Distrital XIV, todos los anteriores ingresaron al Servicio Profesional Electoral el 16 de diciembre de 1999 y se proponen por considerárseles funcionarios con un amplio conocimiento y experiencia en la operación de las Direcciones Distritales, así como en la integración y funcionamiento de los Consejos Distritales.

21. Que con fundamento a los artículos 74 ter fracción XIV y 132 del Código Electoral de Distrito Federal, así como 139 y 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva presentó a través del Secretario Ejecutivo, en la sesión ordinaria del 31 de enero, informe sobre las readscripciones realizadas en el 2005, del cual se desprenden las correspondientes a los Coordinadores Distritales, que se mencionan a continuación:

CONSEJERO PRESIDENTE	DISTRITO ANTERIOR	DISTRITO ACTUAL
Marco Tulio Galindo Gómez	I	II
Francisco Rafael López Millán	V	III
Alfredo Morales Gómez	III	V
María Eugenia Flores Peña	IX	VII
Yasbe Manuel Carrillo Cervantes	VII	IX
Dante Hernández Torres	XIX	XI
José Luis Olvera Mendoza	XXIX	XXV

22. Que atendiendo a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, y en ejercicio de la atribución conferida en la fracción VIII del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal, este órgano superior de dirección, presenta las propuestas para la designación como Consejeros Presidentes temporales de los Consejos Distritales I, X, XIX, XXVI y XXIX, que fungirán hasta la conclusión del proceso electoral 2006, a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que se mencionan en el punto primero de este acuerdo; a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales II, III, V, VII, IX, XI y XXV, con motivo de las readscripciones aprobadas por la Junta Ejecutiva e informadas por el Secretario Ejecutivo a este cuerpo colegiado, en la sesión ordinaria del 31 de enero, mismas que se señalan en el punto segundo de este acuerdo, y la ratificación de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales IV, VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII,

XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, enunciados en el punto tercero de este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3°, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 54, incisos a) y d), 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII, 74 ter, fracción XIV, 81, 82, párrafo primero, inciso a), 84, 87, 89 y SÉPTIMO y DÉCIMO SEGUNDO Transitorio, todo ellos del Código Electoral del Distrito Federal; 139 y 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los Acuerdos referidos en los considerandos 14, 15, 16 y 17 del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Presidentes dentro del proceso electoral 2006, a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO	DELEGACIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE	CARGO ACTUAL
I	Gustavo A. Madero	Leonel Soto Aguilar	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
X	Cuauhtémoc	Manuel Villa Agüero	Coordinador Distrital
XIX	Iztapalapa	Fidel Emilio Tapia Sosa	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
XXVI	Iztapalapa	Armando de Jesús Mendoza Palatto	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
XXIX	Iztapalapa	Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral

SEGUNDO.- Se designan como Consejeros Presidentes derivados de las readscripciones recientes señaladas en el considerando 21, a los ciudadanos que se enlistan a continuación:

DISTRITO	DELEGACIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE
II	Gustavo A. Madero	Marco Tulio Galindo Gómez
III	Azcapotzalco	Francisco Rafael López Millán

DISTRITO	DELEGACIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE
V	Azcapotzalco	Alfredo Morales Gómez
VII	Gustavo A. Madero	María Eugenia Flores Peña
IX	Miguel Hidalgo	Yasbe Manuel Carrillo Cervantes
XI	Venustiano Carranza	Dante Hernández Torres
XXV	Álvaro Obregón	José Luis Olvera Mendoza

TERCERO.- Se ratifica la designación de 28 Consejeros Presidentes aprobados el 13 de diciembre de 2002 por este cuerpo colegiado, mismos que a continuación se enlistan:

DISTRITO	DELEGACIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE
IV	Gustavo A. Madero	Verónica Muñoz Durán
VI	Gustavo A. Madero	José Daniel Castro Orozco
VIII	Gustavo A. Madero	María Alejandra Aranda Tovar
XII	Venustiano Carranza	Héctor Porfirio González Jiménez
XIII	Cuauhtémoc	Alejandro Noriega González
XIV	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Humberto Martínez Ramírez
XV	Iztacalco	Ricardo López Chavarría
XVI	Iztacalco	Amelia Cristina Zepeda Monroy
XVII	Benito Juárez	Blanca Gloria Martínez Navarro
XVIII	Álvaro Obregón	Ana María de Guadalupe Martínez Rivas
XX	Benito Juárez-Álvaro Obregón	Laura Rebeca Martínez Moya
XXI	Cuajimalpa-Álvaro Obregón	Edgardo Quintero Ibáñez
XXII	Iztapalapa	Patricia Avendaño Durán
XXIII	Iztapalapa	Salvador Alcántara Venegas
XXIV	Iztapalapa	José Jaime Poy Reza
XXVII	Coyoacán	Silvia Aidé Chapa Fuentes
XXVIII	Iztapalapa	Isaura Beatriz Hernández Luna
XXX	Coyoacán	Rolando Zavaleta Argüello
XXXI	Coyoacán	Ana Lilia Lara Carvajal
XXXII	Iztapalapa	José Netzahualcoyotl Mora Chávez
XXXIII	Magdalena Conteras	Mauricio Muciño Muciño
XXXIV	Milpa Alta-Tláhuac	Mónica Scott Mejía

DISTRITO	DELEGACIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE
XXXV	Milpa Alta	Ignacio Ernesto Galindo Diego
XXXVI	Xochimilco	Diana Talavera Flores
XXXVII	Tlalpan	José Martín Betanzos Gondar
XXXVIII	Tlalpan	Martha Loya Sepúlveda
XXXIX	Xochimilco	Jaime Mariano Escárzaga Quintanar
XL	Tlalpan	Andrés González Fernández

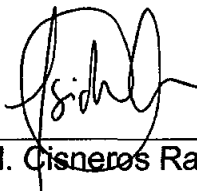
CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, notificar el presente Acuerdo a los ciudadanos mencionados en este acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 direcciones distritales y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.

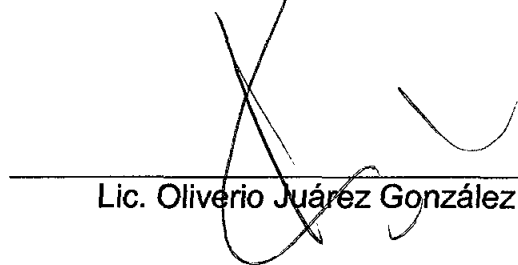
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha siete de febrero de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González